



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 11, de 19 de enero de 2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010061023)

En el recurso contencioso-administrativo número 1114/2007, promovido por la representación procesal de la empresa Antonio Población Palacios, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 20.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de enero de 2010 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 11, de 19 de enero de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Floriano Suárez, en nombre y representación de D. Antonio Población Palacios, contra la Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo de 17 de julio de 2009, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de junio de 2007 (Acta de Infracción SH-427/2007), anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a la cuantía de la sanción impuesta que se fija en 10.000 euros, por la comisión de una falta grave en su grado medio, confirmando el resto de pronunciamientos del acto administrativo impugnado por ser ajustado a Derecho”.

Mérida, a 16 de abril de 2010.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR